

CONTRATO DE MAT.: APRUEBA DE BAÑOS PLAZA CONCESION **ENTRE** 1 BORDEMAR MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **VILLAMANDOS** GRACIELA DOÑA CONTRERAS

2 0 ENE 2023

ALGARROBO,

0 1 6 7

DECRETO Nº



VISTOS:

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 3.
- DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- Decreto Alcaldicio Nº 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
- Contrato de concesión celebrado con fecha 14 de diciembre del año 2022

CONSIDERANDO:

- Debido al alto flujo de personas que concurren a nuestra comuna, se hace necesario que permanezcan abiertos los baños públicos construidos en la plaza Bordemar ubicada en Avda. Carlos Alessandri comuna de Algarrobo, es por lo que la I. Municipalidad otorga concesión de dichos establecimientos, a fin de que estos estén a disposición de los habitantes y visitantes de la comuna de Algarrobo.
- II. Que, los artículos 8°, inciso tercero, y 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponen, en lo que interesa, que los bienes municipales podrán ser objeto de concesiones, las que otorgan el derecho a uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la entidad edilícia, la que podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o concurran otras razones de interés público, y de permisos, siendo estos esencialmente precarios.

DECRETO:

Aprueba contrato de concesión de "baños públicos plaza bordemar", suscrito con fecha 14 de diciembre del año 2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Graciela Villamandos Contreras.

- II. El referido contrato comenzó a producir sus efectos a contar del 01 de enero del año 2023 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha en la cual expirará de pleno derecho.
- III. La arrendataria pagará a la I. Municipalidad de Algarrobo la suma de \$210.000 (doscientos mil pesos), mensuales pagaderos los últimos 5 días de cada mes, monto que incluye los consumos básicos de luz y agua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA EATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./fch DISTRIBUCIÓN

NOAD DEA

DAFPatentes comerciales

> JURIDICO

Archivo Municipal

2 0 ENE 2023

0 1 6 7

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

LCAOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 2 3 ENE 2028 2 3 ENE 2023

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN №